

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se establece el Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera y las reglas para su uso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8o., 9o., 17, 19, 20 y 22 de la Ley de Inversión Extranjera; 7, 11, 13 y 23 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 21, 22, 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su estrategia transversal para el desarrollo nacional "Gobierno Cercano y Moderno" prevé que las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, por lo que las políticas de la presente Administración deben estar enmarcadas, entre otras, en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que entre las estrategias transversales previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se encuentra la de un "Gobierno Cercano y Moderno", la cual prevé que las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo simplificar la normatividad y trámites gubernamentales, así como utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación, con el objetivo de contar con un gobierno eficiente.

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, señala que es fundamental reconocer que las nuevas Tecnologías de la Información y de Comunicación son una herramienta básica que brinda amplias oportunidades para mejorar la eficiencia al interior del gobierno y que permite mejorar la comunicación al exterior y prevé dentro de su Objetivo 5 "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento", buscando impactar, entre otros aspectos en la innovación y transformación de la gestión gubernamental.

Que el 3 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, el cual tiene por objeto establecer dicha Ventanilla Única, como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, el cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a éstas y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que en cumplimiento al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, es necesario orientar las acciones de la Secretaría de Economía a fin de agilizar, de manera periódica y en razón de la factibilidad de los mismos, diversos trámites que se realizan ante la misma en razón de su competencia, como lo son aquéllos en materia de inversión extranjera, estableciendo la opción de que los mismos se realicen a través de medios electrónicos, lo que facilitará a las personas interesadas a reducir los tiempos y costos asociados a la presentación de dichos trámites de manera tradicional.

Que para ello, es necesario implementar un Sistema para la realización de trámites relacionados con la inversión extranjera a los que se refieren diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que contribuya al cumplimiento de digitalizar los trámites y servicios del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE) donde se encuentran inscritos dichos trámites.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo prevé en su artículo 69-C que en los procedimientos administrativos, las dependencias recibirán las promociones o solicitudes que, en términos de la propia Ley se presenten por escrito, sin perjuicio de que puedan hacerse también por medios de comunicación electrónica en las etapas en que así se determine por medio de las reglas de carácter general que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación, empleando en sustitución de la firma autógrafa medios de identificación electrónica.

Que la Ley de Firma Electrónica Avanzada establece en su artículo 7 que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa, teniendo en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a estos últimos, y el artículo 11 de la propia Ley señala que las dependencias deberán aceptar el uso de mensajes de datos y la presentación de documentos electrónicos, cuando las mismas ofrezcan esta posibilidad, siempre y cuando las personas interesadas manifiesten expresamente su conformidad para que los actos se efectúen desde su inicio hasta su conclusión, a través de medios de comunicación electrónica.

Que el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones permite agilizar los trámites y optimizar los recursos, en beneficio de las personas interesadas, lo cual no es ajeno a la obligación del Estado de proteger los derechos humanos, aspecto que se recoge en diversos instrumentos internacionales como lo es la Declaración de Bávaro, República Dominicana, en la que los países miembros de la Organización de Estados Iberoamericanos entienden que el desarrollo de una Sociedad de la Información en un contexto global como local requiere profundizar principios fundamentales tales como el respeto a los derechos humanos dentro del contexto más amplio de los derechos fundamentales, y adopta dentro de sus principios rectores, que la construcción de una Sociedad de la Información debe abarcar el acceso a las tecnologías de información y comunicación, y su uso con fines públicos y sociales en áreas como el gobierno.

Que con el propósito de establecer el Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera, a través del cual se podrán llevar a cabo de forma opcional los trámites mencionados en los anexos de este instrumento, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LAS REGLAS PARA SU USO

Primero.- Se establece el Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera, en adelante SAJIE o Sistema, para que de manera opcional puedan realizarse por medios electrónicos diversos trámites relacionados con la inversión extranjera y que son competencia de la Secretaría de Economía, en términos de la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El acceso de la plataforma se encuentra disponible en la URL: <https://sajie.economia.gob.mx> o en cualquiera de sus componentes, a la cual, toda persona interesada en tener acceso y hacer uso del mismo deberá aceptar los términos y condiciones que en la misma se establecen.

Segundo.- Para realizar trámites a través del SAJIE, la persona interesada, por conducto de su representante legal o por su propio derecho, deberá autenticarse a través de éste mediante el uso de su Firma Electrónica Avanzada con certificado activo emitido por cualquier autoridad certificadora en términos del artículo 23 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; la persona interesada deberá proporcionar la información que se le solicite y aceptar los términos y condiciones para el uso del Sistema.

La Firma Electrónica Avanzada de las personas citadas en el párrafo anterior producirá los mismos efectos jurídicos que su firma autógrafa, de conformidad con los artículos 2 fracción XIII y 7 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y los documentos electrónicos o mensajes de datos que cuenten con dicha firma producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y tendrán el mismo valor probatorio, de conformidad con el artículo 7 de dicha Ley. Lo anterior garantizará la integridad, no repudio y confidencialidad de la documentación o información que presenten los solicitantes.

Tercero.- Las personas a que se refiere el punto Segundo del presente Acuerdo deberán aceptar los términos y condiciones para el uso del SAJIE, lo que implicará que los trámites se realizarán en su totalidad mediante esa vía y que las notificaciones se llevarán a cabo a través de mensajes de datos.

Cuarto.- La Dirección General de Inversión Extranjera, en la realización de los trámites que se indican en los Anexos I y II del presente Acuerdo, aceptará los certificados de Firma Electrónica Avanzada que cuenten con las características señaladas en el punto Segundo de este instrumento, aplicando en lo conducente las disposiciones jurídicas correspondientes.

Quinto.- En la emisión de los actos administrativos y su notificación, relacionados con los trámites a que se refieren los Anexos I y II del presente Acuerdo y que se realicen a través del SAJIE, se empleará la Firma Electrónica Avanzada que corresponda a las y los servidores públicos con competencia para ello, aplicando en lo conducente las disposiciones que regulan dicha firma.

Sexto.- Para efectos de la utilización del SAJIE, en todo momento se garantizará la protección de la información que proporcionen las personas interesadas a través del Sistema, la cual será conservada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por aquellas que emitan las instancias competentes.

Las personas que hagan uso del Sistema, además de lo que en su caso se establezca en los términos y condiciones, reconocen y aceptan:

- I. Que cualquier trámite iniciado a través del portal <https://sajie.economia.gob.mx> se substanciará y resolverá de forma electrónica, en cumplimiento con el marco jurídico aplicable;
- II. Que todo trámite o movimiento de los señalados en el Anexo I del presente Acuerdo, y que se realice después de las 18:00 horas o en días inhábiles para la Secretaría de Economía, se considerarán realizados al día y hora hábil siguiente para todos los efectos legales;

- III. Que todo trámite o movimiento de los señalados en el Anexo II del presente Acuerdo, y que se realicen después de las 14:00 horas o en días inhábiles para la Secretaría de Economía, se considerarán realizados al día y hora hábil siguiente para todos los efectos legales;
- IV. Que cualquier acto que emita la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía a través del SAJIE, y que cuente con Firma Electrónica Avanzada y sea comunicado mediante el Tablero Electrónico del propio Sistema, surtirá efectos en términos de los artículos 35 fracción II y 38 segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, respecto de la notificación de los mismos.

En caso de que por causas imputables a la Secretaría de Economía se encuentre imposibilitada para consultar el Tablero Electrónico del Sistema o abrir los documentos electrónicos que contengan la información depositada en el mismo, en los días señalados para tal efecto, notificará dicha situación a través del correo contacto.sajie@economia.gob.mx a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que ocurra dicho impedimento;

- V. Que en caso de pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de su Firma Electrónica Avanzada, su nombre de usuario y/o contraseña, notificará a la Secretaría de Economía a través del correo contacto.sajie@economia.gob.mx, en un plazo no mayor a doce horas a que ocurra dicha situación;
- VI. Que de incumplir con los términos y condiciones para el uso del Sistema, la Secretaría de Economía podrá revocar en cualquier momento el nombre de usuario y contraseña, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan;
- VII. Que será su responsabilidad por los daños y/o perjuicios que se pudieran ocasionar por el mal uso del portal, incluyendo violaciones a los derechos de propiedad intelectual, y
- VIII. Que la Secretaría de Economía podrá modificar en cualquier momento el contenido y alcance de los términos y condiciones que estarán disponibles en la página de Internet <https://sajie.economia.gob.mx>, lo que implicará que cuando tenga acceso al portal se le requerirá nuevamente la aceptación de los mismos.

Séptimo.- En el supuesto que por causas de fuerza mayor el Sistema no esté disponible, la persona interesada podrá presentar el trámite en las oficinas de la Dirección General de Inversión Extranjera ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1940, piso 8, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, o en la Delegación Federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, considerando los plazos y formalidades establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley de Inversión Extranjera, el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y las resoluciones generales que para ello se emitan.

Octavo.- Para toda solicitud que se realice a través del SAJIE, el propio Sistema emitirá un acuse de recibo electrónico que contendrá:

- I. Nombre, denominación o razón social de la persona solicitante, y en su caso, el nombre y apellidos del representante o apoderado legal;
- II. Número de trámite;
- III. Denominación del trámite;
- IV. En su caso, nombre y tamaño de los archivos que se acompañen al formato electrónico del trámite y caracteres de autenticidad;
- V. Fecha y hora de recepción del trámite en términos de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, y
- VI. Cadena de caracteres de autenticidad, en términos de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A la entrada en vigor del presente Acuerdo, los trámites que se encuentren en proceso de resolución se sustanciarán hasta su conclusión de manera tradicional.

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ANEXO I

Id	Homoclave	Trámite	Solicitud
1	SE-02-007	Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.	<p>A.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Personas Físicas Extranjeras. Adquisición de Acciones.</p> <p>B.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Personas Físicas Extranjeras. Nueva Sociedad.</p> <p>C.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Personas Físicas Extranjeras. Nuevo Campo de Actividad.</p> <p>D.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Personas Morales Extranjeras. Adquisición de Acciones.</p> <p>E.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Personas Morales Extranjeras. Convalidación.</p> <p>F.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Personas Morales Extranjeras. Nueva Sociedad.</p> <p>G.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Personas Morales Extranjeras. Nuevo Campo de Actividad.</p> <p>H.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Personas Morales Extranjeras. Sucursal.</p> <p>I.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Sociedades Mexicanas. Adquisición de Acciones.</p> <p>J.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Sociedades Mexicanas. Convalidación.</p> <p>K.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Sociedades Mexicanas. Nueva Sociedad.</p> <p>L.- Autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Sociedades Mexicanas. Nuevo Campo de Actividad.</p>
2	SE-02-023	Opinión de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras que requiere el Instituto Federal de Telecomunicaciones para concesionar los servicios de radiodifusión, cuando en la sociedad solicitante participe la inversión extranjera.	

3	SE-02-020	Consulta en materia de inversión extranjera.	
4	SE-02-014	Solicitud para el otorgamiento de prórroga a plazos establecidos, en materia registral, en la Ley de Inversión Extranjera o en el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, requerimientos o cualquier otra disposición en materia de inversión extranjera.	
5	SE-02-009	Autorización para la utilización de la inversión neutra.	<p>A.- Instituciones fiduciarias para que expidan instrumentos de inversión neutra.</p> <p>B.- Sociedades mexicanas constituidas o por constituirse, para emitir una serie especial de acciones.</p> <p>C.- Sociedades financieras internacionales para el desarrollo.</p>
6	SE-02-010	Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la república mexicana.	<p>A.- Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la República Mexicana, para inscribir estatutos en el Registro Público de Comercio.</p> <p>B.- Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la República Mexicana, que no pretendan realizar habitualmente actos de comercio.</p>
7	SE-00-002	Expedición de copias certificadas.	Documentos de trámites realizados ante la Dirección General de Inversión Extranjera respecto de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

ANEXO II

Id	Homoclave	Solicitud
1	SE-02-010	A.- Escrito presentado en términos de lo establecido en la Resolución General por la que se establece el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México.
	SE-02-010	B.- Escrito presentado en términos de la Resolución General por la que se amplía el criterio establecido para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México.

MODIFICACIÓN a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 6, 10, 11, 12 y 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 176, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30, 31 y 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Que el 30 de diciembre de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017, el cual tiene por objeto incrementar la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, para incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el impulso al fortalecimiento del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional.

Que buscando mayor eficiencia en los mecanismos para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor y dotarlos de mayor claridad, transparencia y certeza jurídica para toda aquella persona interesada en recibir apoyos, se estima necesario fortalecer el desempeño del Programa y fomentar el incremento continuo en la productividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los diversos Sectores Estratégicos del país, partiendo de un objetivo general y los correspondientes específicos, que sean claros, medibles y alcanzables.

Que lo anterior debe traducirse en unas Reglas de Operación acordes con las necesidades de la población objetivo, partiendo de una adecuación al apartado de definiciones para incluir a las Agendas Sectoriales y redefinir la participación del Comité Estatal; la participación de un Comité de Proyectos Interestatales en el proceso de evaluación a proyectos cuyos beneficiarios se encuentren localizados en dos o más Entidades Federativas; la precisión al significado de Organismo Intermedio, así como los supuestos en los cuales ejercerá sus funciones el Panel de Expertos, y la reorganización de las funciones de la Vitrina de Formación Empresarial y Tecnología al desaparecer la Vitrina de Soluciones Tecnológicas.

Que es necesario incluir a los Ayuntamientos como sujetos obligados para presentar la opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva por parte del Servicio de Administración Tributaria, y la mejora al procedimiento dentro de la fase de retroalimentación durante la Evaluación Normativa, que establece un periodo determinado para subsanar los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las propias Reglas de Operación.

Que con el propósito de fortalecer la eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia en la aplicación de los recursos públicos, se considera necesario precisar aún más las facultades del Consejo Directivo del citado Fondo, así como las áreas responsables de desechar los tramites de otorgamiento de apoyos, en caso de que el Beneficiario u Organismo Intermedio no cumpla con los requisitos para tal efecto, además de proveer un Mecanismo de Evaluación y de Aprobación de los Proyectos que permita identificar claramente el procedimiento a seguir en razón de la naturaleza de la convocatoria correspondiente.

Que se estima necesario adecuar las modalidades de las aportaciones complementarias que las Entidades Federativas harán a los proyectos presentados al amparo de un Convenio de Coordinación y su grado de participación de recursos cuando, bajo dicho convenio, se beneficie a una sola empresa, así como modificar los requisitos contenidos en el Anexo A, el Diagrama de Flujo contenido en el Anexo C; los criterios para verificar el cumplimiento del Anexo F, y finalmente la actualización del objeto de las Convocatorias contenidas en el Anexo K y los indicadores de Impacto y de Gestión previstos en el Anexo J, por lo que se expide la siguiente:

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

PRIMERO.- Se **REFORMAN** las reglas 1, 2, 3, 7 párrafo tercero, 8 párrafo décimo primero, 9 párrafo primero y tercero fracción II, 14 párrafo segundo, 18 párrafos segundo y quinto que pasa a ser sexto, 19, 20 párrafos sexto y séptimo que pasan a ser séptimo y octavo, 23 párrafo segundo fracciones I, IV y V y párrafos cuarto y noveno que pasan a ser sexto y décimo primero, y 28 párrafos primero y octavo; se **ADICIONAN** un párrafo tercero a la regla 18 recorriendo en su orden los párrafos subsecuentes, un párrafo sexto a la regla 20 recorriendo en su orden los párrafos subsecuentes y, un párrafo tercero y quinto a la regla 23 recorriendo en su orden los párrafos subsecuentes, y se **DEROGAN** las fracciones III y VI del párrafo segundo de la regla 23 y, el párrafo tercero de la regla 29, de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, para quedar como sigue:

“1. El objetivo general del Fondo Nacional Emprendedor en adelante el FNE, es incrementar la productividad en las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente las ubicadas en sectores estratégicos, mediante acciones que favorezcan el acceso al financiamiento; desarrollo de capital humano; fortalecimiento de capacidades productivas, tecnológicas y de innovación, así como su inserción en cadenas globales de valor.

2. Son objetivos específicos del Fondo Nacional Emprendedor:

- a) Incrementar el grado de acceso de las MIPYMES y EMPRENDEDORES a financiamiento y capital;
- b) Desarrollar capacidades de gestión y habilidades gerenciales en las MIPYMES y EMPRENDEDORES;
- c) Fortalecer las capacidades productivas, tecnológicas y de innovación de las MIPYMES y EMPRENDEDORES, y
- d) Mejorar el grado de inserción de las MIPYMES y EMPRENDEDORES en cadenas globales de valor.

3. Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **AGENDAS SECTORIALES:** Documento que contiene las ramas económicas, regiones, sectores, clústers y cadenas productivas prioritarias para la política industrial, definidas por la Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio.
- II. **APOYOS:** Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos como subsidios que la Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) se otorgan a los BENEFICIARIOS para fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general, en los términos que establecen las presentes REGLAS DE OPERACIÓN;
- III. **APORTACIÓN ANTERIOR:** Es la contribución en especie o en cantidad líquida, que puede llevar a cabo un ORGANISMO INTERMEDIO o un BENEFICIARIO, por sí mismo o a través de terceros para un PROYECTO, siempre y cuando no exceda de un término de doce meses previos a la fecha de presentación de la SOLICITUD DE APOYO;
- IV. **APORTACIÓN EN ESPECIE:** Es la contribución con bienes muebles o inmuebles que puede llevar a cabo un ORGANISMO INTERMEDIO o un BENEFICIARIO, por sí mismo o a través de terceros para un PROYECTO, siempre y cuando cumpla con los porcentajes establecidos en la Regla 17;
- V. **BENEFICIARIOS:** Los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas, las empresas grandes vinculadas con micro, pequeñas y medianas empresas y/o las instituciones y organizaciones de los sectores público o privado que operen programas o proyectos del FNE;
- VI. **BURÓ del INADEM:** Módulo que integra el historial de Beneficiarios y Organismos Intermedios que presentan incumplimiento en cada proyecto apoyado;
- VII. **COMPETITIVIDAD:** La capacidad para mantener y fortalecer el crecimiento, la rentabilidad y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen. Para efectos de evaluar el impacto de los apoyos del FNE se entenderá como aquellas mejoras que se obtienen como resultado del apoyo otorgado para acceder a financiamiento y capital, tecnologías, empleos, ventas, exportaciones e innovación, entre otros, dependiendo de la naturaleza del proyecto;
- VIII. **CONSOLIDACIÓN:** Las acciones efectuadas para mejorar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través del fortalecimiento de sus capacidades administrativas, financieras, de producción, de comercialización, de innovación y desarrollo tecnológico, entre otras, para mantener y aumentar su rentabilidad y participación en los mercados;
- IX. **CUENTAS PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS APOYOS:** Cuenta bancaria exclusiva por proyecto, misma que se destinará a la administración únicamente de los recursos federales aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO para la ejecución del PROYECTO sin necesidad de generar rendimientos;
- X. **CONVENIOS ESPECÍFICOS:** El acuerdo establecido entre el INADEM y los organismos intermedios y/o BENEFICIARIOS para la entrega de los apoyos del FNE por vía de asignación directa;
- XI. **CONVOCATORIAS:** Son las invitaciones públicas que emite el INADEM, con el visto bueno del Secretario de Economía, para participar en la presentación de proyectos y en la obtención de APOYOS, y donde se establecerán las características, términos, condiciones y requisitos que deberán cubrir los participantes;

- XII. COMITÉ ESTATAL:** Es el Órgano Colegiado constituido en cada Entidad Federativa, que estará presidido por el Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en la Entidad Federativa, el Delegado de la Secretaría de Economía en la Entidad Federativa como Secretario Técnico y un representante del sector empresarial;
- XIII. COMITÉ DE PROYECTOS INTERESTATALES:** Es el Órgano Colegiado integrado por un representante de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C. (AMSDE) que lo presidirá, un representante de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía como Secretario Técnico y un representante del Consejo Coordinador Empresarial. Se encarga de evaluar la relevancia que tienen los PROYECTOS en términos de su impacto y beneficios, en caso de PROYECTOS cuyos BENEFICIARIOS se encuentren localizados en dos o más Entidades Federativas.
- XIV. ECOSISTEMA:** Sistema formado por un conjunto de agentes económicos que interactúan entre sí, a fin de establecer condiciones favorables para crear, desarrollar y consolidar un ambiente propicio para el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas;
- XV. EMPRENDEDORES:** Las mujeres y los hombres con inquietudes empresariales, en proceso de crear, desarrollar o consolidar una micro, pequeña o mediana empresa a partir de una idea emprendedora o innovadora;
- XVI. EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO:** EMPRENDEDORES o empresas que cuenten con alto potencial económico, nuevas y/o mejores soluciones que se traduzcan en productos, servicios y/o modelos de negocio que crecen de manera rentable, rápida y sostenida y que son capaces de generar riqueza, trabajo y desarrollo regional desde una visión global por medio de una empresa. Los BENEFICIARIOS que soliciten apoyo “scale up” deberán tener tasas de crecimiento elevadas;
- XVII. ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS:** Articulación horizontal y vertical de las MIPYMES al proceso productivo de las grandes empresas;
- XVIII. EVALUACIÓN COMPUTARIZADA:** Proceso a través del cual la evaluación de los proyectos se realiza de manera automatizada, a través de un sistema electrónico paramétrico y ponderado con base en los criterios de evaluación determinados;
- XIX. EVALUACIÓN NORMATIVA:** Procedimiento mediante el cual se evalúa el cumplimiento de cada proyecto con la documentación formal que se establece en las CONVOCATORIAS del FNE, y se comprueba la pertinencia y correspondencia entre documentación, montos y porcentajes establecidos en la SOLICITUD DE APOYO;
- XX. EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS:** Procedimiento mediante el cual se evalúan las características técnicas de cada proyecto, así como su estructura financiera y el potencial de negocio de cada uno de los proyectos presentados para recibir APOYOS del FNE;
- XXI. EVALUADORES ESPECIALIZADOS:** Grupo de expertos designados por el INADEM, que evalúan las solicitudes de APOYO presentadas al FNE por los BENEFICIARIOS y ORGANISMOS INTERMEDIOS;
- XXII. EVALUADORES NORMATIVOS:** Grupo de servidores públicos ajenos a las Direcciones Generales del INADEM encargados de evaluar el cumplimiento de cada proyecto con la documentación formal que se establece en las CONVOCATORIAS del FNE, y comprueba la pertinencia y correspondencia entre documentación, montos y porcentajes establecidos en la SOLICITUD DE APOYO;
- XXIII. EVALUADORES SENIOR:** Grupo de expertos en temas de evaluación que adicionalmente a sus funciones en el grupo de análisis, son responsables de analizar los casos en los que sea necesario que un proyecto se sujete a un proceso de reposición;
- XXIV. GRUPO DE ANÁLISIS:** Instancia conformada por los EVALUADORES SENIOR y el Director General responsable de la CONVOCATORIA respectiva, el cual verificará que el proceso de evaluación se realice de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN y de jerarquizar los proyectos conforme a sus calificaciones para su presentación al CONSEJO DIRECTIVO;
- XXV. INNOVACIÓN:** Introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores;
- XXVI. INNOVACIÓN DE PRODUCTO:** Es la introducción de un bien o de un servicio nuevo, o significativamente mejorado, en cuanto a sus características o en cuanto al uso al que se destina. Incluye la mejora significativa de las características técnicas, de los componentes y los materiales, de la informática integrada, de la facilidad de uso u otras características funcionales;

- XXVII. INNOVACIÓN DE PROCESO:** Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución. Implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos;
- XXVIII. INNOVACIÓN DE MERCADOTECNIA:** Es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos del diseño o el envasado de un producto, su posicionamiento o su promoción;
- XXIX. INNOVACIÓN DE ORGANIZACIÓN:** Es la introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa;
- XXX. MANDATO:** Vehículo financiero de dispersión de apoyos a los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS;
- XXXI. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:** Documento de apoyo administrativo emitido por el INADEM y publicado en el SISTEMA EMPRENDEDOR, que señala los procedimientos específicos y la descripción de actividades que deben realizarse en el ejercicio de las atribuciones y funciones de las unidades administrativas del INADEM;
- XXXII. MECANISMO DE TRANSPARENCIA PYME:** Proceso mediante el cual todos los usuarios pueden conocer a detalle los comentarios y calificaciones que los evaluadores dieron a sus proyectos mediante su clave personalizada a través del SISTEMA EMPRENDEDOR;
- XXXIII. MESA DE AYUDA:** Punto de contacto entre los usuarios y el FNE, cuyo objetivo primordial es responder, a través de un equipo profesional y de herramientas de comunicación y de gestión, de manera oportuna, eficiente y con alta calidad las peticiones de ayuda que los BENEFICIARIOS realicen en relación con el FNE;
- XXXIV. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o sociedades mercantiles legalmente constituidas, que se clasifiquen de conformidad con la estratificación establecida en la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009:

ESTRATIFICACIÓN

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

- XXXV. MIPYMES SINIESTRADAS:** Las micro, pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o sociedades mercantiles legalmente constituidas, afectadas en sus instalaciones, maquinaria, equipo o arcos de trabajo o sus insumos, a consecuencia de un fenómeno natural o una emergencia ocurrido en las zonas geográficas con declaratoria de emergencia y/o declaratoria de desastre natural emitida por la Secretaría de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de la Federación;
- XXXVI. ORGANISMO INTERMEDIO:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, el Consejo Coordinador Empresarial; Cámaras y Confederaciones empresariales; Asociaciones Civiles especializadas en emprendimiento siempre y cuando acrediten una antigüedad mínima de constitución de tres años a la fecha de ingreso de su documentación jurídica y cuenten con al menos 100 miembros asociados o con una metodología o característica ampliamente reconocida a nivel internacional confirmada por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, excepto los clústers, las aceleradoras, incubadoras de empresas, asociaciones o instituciones educativas que tengan una metodología o modelo de emprendimiento y los talleres de alta especialización

constituidas como Asociaciones Civiles que cuentan con un reconocimiento del INADEM; la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C., cuando se trate de proyectos que involucren a diversas Entidades Federativas, y los proveedores que están inscritos en la VITRINA DE MICROFRANQUICIAS y en la VITRINA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y TECNOLOGÍA;

- XXXVII. PANEL DE EXPERTOS:** Grupo de profesionales con capacidad de brindar opiniones y evaluaciones informadas y especializadas en relación a la viabilidad, pertinencia, beneficios e impactos esperados de los proyectos presentados, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación;
- XXXVIII. POBLACIÓN OBJETIVO:** Son los EMPRENDEDORES y las unidades económicas que forman parte de la población potencial y que el PROGRAMA tiene capacidad operativa y financiera de atender por medio de los APOYOS, conforme a los términos y criterios de elegibilidad establecidos en estas REGLAS DE OPERACIÓN;
- XXXIX. POBLACIÓN POTENCIAL:** Son los EMPRENDEDORES con interés de crear un negocio formal, las MIPYMES interesadas en incrementar su productividad, pertenecientes a sectores estratégicos definidos en cada entidad federativa y las MIPYMES que tienen capacidad de innovación;
- XL. PROYECTOS:** Conjunto de actividades programadas y presupuestadas que se dirigen al cumplimiento de uno o varios objetivos del FNE y que serán susceptibles de ser apoyadas, las cuales se pueden presentar en forma individual o en grupo a través del SISTEMA EMPRENDEDOR;
- XLI. PROYECTOS ESPECÍFICOS:** Son aquellos de interés de la Secretaría de Economía y el INADEM que tengan por objeto: generar condiciones que favorezcan el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018 o apoyar la consecución de objetivos específicos de política pública en beneficio de los EMPRENDEDORES y las MIPYMES del país;
- XLII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS:** Iniciativas productivas o de prioridad nacional, que contribuyen al desarrollo regional o sectorial a través de la creación de empresas y/o generación de empleos, detonación de inversión, desarrollo de proveedores, innovación tecnológica, generación de cadenas de valor e infraestructura;
- XLIII. RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR:** Estrategia de articulación, vinculación y APOYO transversal e integral a EMPRENDEDORES y MIPYMES que incluye APOYOS públicos y privados para que las buenas ideas encuentren un lugar propicio para crear y transformar empresas;
- XLIV. REGIÓN SUR-SURESTE:** Región del país que es prioritaria por sus altos índices de rezago social. Estados que integran la Región: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán;
- XLV. SECTORES ESTRATÉGICOS:** Sectores productivos prioritarios para lograr el desarrollo económico nacional definidos como tales conjuntamente por la Secretaría de Economía, el INADEM y las Entidades Federativas. El mapa de los sectores estratégicos se encuentra disponible en la página web del INADEM: <https://www.inadem.gob.mx/fondo-nacional-emprendedor/sectores-estrategicos/>
- XLVI. SISTEMA EMPRENDEDOR:** La página electrónica www.sistemaemprendedor.gob.mx, a través de la cual se realizan las etapas del proceso para el otorgamiento de los APOYOS del FNE;
- XLVII. SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES (SNE):** El conjunto de evaluadores especializados;
- XLVIII. SOLICITUD DE APOYO:** El formato electrónico de presentación de PROYECTOS para solicitar el APOYO del FNE vía SISTEMA EMPRENDEDOR;
- XLIX. VITRINA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y TECNOLOGÍA:** Es el portal en el cual se publicarán soluciones integrales incorporadas por proveedores especializados en Formación Empresarial y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el objeto de fortalecer las capacidades administrativas, comerciales y de negocios de las MIPYMES y de homologar los niveles de calidad, estándares de servicio y/o productos tanto de capacitación, consultoría in situ y tecnología, así como establecer rangos de costos razonables y competitivos para las MIPYMES y EMPRENDEDORES.
- Esta Vitrina será validada por un COMITÉ TÉCNICO, el cual emitirá consideraciones en cuanto a la pertinencia de las soluciones y su aplicabilidad a las necesidades presentes en el mercado, conforme a sus lineamientos, expedidos por el propio COMITÉ TÉCNICO, y
- XLX. VITRINA DE MICROFRANQUICIAS:** Es el portal en el cual se publicarán las diferentes opciones de modelos de Microfranquicias entre las cuales el solicitante puede elegir aquella que conviene más a sus necesidades específicas.

Esta Vitrina será validada por un COMITÉ TÉCNICO quién emitirá consideraciones en cuanto a la pertinencia de los modelos de las Microfranquicias y su aplicabilidad a las necesidades presentes en el mercado, conforme a sus lineamientos, expedidos por el COMITÉ TÉCNICO de esta Vitrina.

7. ...

...

Las instituciones privadas o Ayuntamientos que sean BENEFICIARIOS del FNE deberán presentar la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva por parte del Servicio de Administración Tributaria y con una vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, al momento de realizar la acreditación jurídica. En caso de que funjan como ORGANISMOS INTERMEDIOS deberán solicitar a los BENEFICIARIOS EMPRENDEDORES y MIPYMES el cumplimiento de la obligación señalada.

8. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Una vez aprobado el proyecto por el CONSEJO DIRECTIVO, la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional solicitará a la Entidad Federativa, Ayuntamiento u ORGANISMO INTERMEDIO, recibo de ingresos, constancia bancaria emitida por el banco, o contrato de la cuenta bancaria específica exclusiva por proyecto, los cuales deberán ser entregados en un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir del día hábil siguiente de la notificación realizada por esa Dirección General. En caso de no haber recibido la información en el plazo establecido se desechará el trámite, notificándose al proponente del PROYECTO e informando trimestralmente al CONSEJO DIRECTIVO.

...

...

...

9. El CONSEJO DIRECTIVO, como máximo órgano de decisión, determinará, conforme a las disposiciones de estas REGLAS DE OPERACIÓN, las CONVOCATORIAS y con base en los resultados de las evaluaciones aplicables los PROYECTOS que podrán acceder a los APOYOS. Para los PROYECTOS de la estrategia Crezcamos Juntos, se podrán otorgar APOYOS al 100 por ciento.

...

...

I. ...

II. Aprobar en su primera sesión, el programa de publicación de las CONVOCATORIAS establecidas en el Anexo K de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, que se emitirán en el portal del INADEM, durante el ejercicio fiscal, y posteriormente en el transcurso del año, aquellas adicionales que pudieran ser definidas por el Secretario de Economía;

III. a XI. ...

14. ...

Se contestará y dará atención a los usuarios del Sistema Emprendedor a través de la mesa de ayuda, mediante tickets que permitirán dar seguimiento a sus solicitudes, con la finalidad de mantener la imparcialidad e igualdad de condiciones para los solicitantes. También podrán comunicarse al teléfono 01800 4 462336, o al correo electrónico ayuda@inadem.gob.mx.

...

...

...

...

...

18. ...

Las Asociaciones Civiles podrán participar como ORGANISMOS INTERMEDIOS con el propósito de presentar PROYECTOS al FNE, siempre y cuando acrediten una antigüedad mínima de constitución de tres años a la fecha de ingreso de su documentación jurídica y cuenten con al menos 100 miembros asociados o con una trayectoria o característica ampliamente reconocida a nivel nacional o internacional, validada por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento.

Los clústers, las aceleradoras, incubadoras de empresas, asociaciones o instituciones educativas que tengan una metodología o modelo de emprendimiento y los talleres de alta especialización constituidas como Asociaciones Civiles que cuentan con un reconocimiento del INADEM, así como aquellas surgidas de las Iniciativas de Refuerzo a la Competitividad, estarán exceptuadas de los requisitos previstos en el párrafo anterior. Las metodologías que cuenten con un reconocimiento del INADEM desarrolladas por las Unidades Administrativas del INADEM competentes, deberán estar reconocidos por el CONSEJO DIRECTIVO del FNE y publicadas en el portal del INADEM.

...

...

De igual manera, en los casos en que aplique una solicitud de APOYO a través de la VITRINA DE MICROFRANQUICIAS o de la VITRINA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y TECNOLOGÍA, los proveedores deberán acreditarse jurídicamente y firmar los instrumentos jurídicos que determine el INADEM, a fin de formalizar su compromiso de mantener precios competitivos, soluciones adecuadas y entrega de los productos y servicios acorde a lo establecido en el portal mencionado.

...

19. La evaluación y aprobación de los PROYECTOS que soliciten APOYOS del FNE, se efectuará a través de una combinación y articulación de distintos métodos y procesos, mismos que se presentan de forma general en estas Reglas de Operación y serán detallados en cada CONVOCATORIA o modalidad de APOYO.

La evaluación de los PROYECTOS correspondientes a las CONVOCATORIAS consistirá en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales, conforme apliquen a cada una de ellas:

- I. El normativo, que consiste la revisión del objetivo, los criterios, requisitos y documentación soporte de los PROYECTOS y de sus postulantes, establecidos en la CONVOCATORIA respectiva (EVALUACIÓN NORMATIVA);
- II. El de viabilidad técnica, financiera y de negocios, que determina la congruencia, pertinencia, utilidad, rentabilidad y beneficios del proyecto, así como los impactos esperados (EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS);
- III. El de prioridad estatal, que indica la relevancia que los miembros del COMITÉ ESTATAL le reconocen a los PROYECTOS sometidos a su consideración, en términos de su impacto y beneficios en los SECTORES ESTRATÉGICOS de cada Entidad Federativa (EVALUACIÓN DE COMITÉ ESTATAL);
- IV. El de prioridad nacional, que indica la relevancia que tiene el proyecto en las AGENDAS SECTORIALES de la política industrial, en términos de su contribución al desarrollo de ramas económicas, clústers y cadenas productivas (EVALUACIÓN DE AGENDAS SECTORIALES);
- V. El paramétrico, que se refiere a una calificación asignada a través de un algoritmo computacional, con base en criterios y requisitos previamente establecidos (EVALUACIÓN COMPUTARIZADA), y
- VI. El experto, que se refiere a las opiniones o calificaciones de profesionales informados y especializados en relación a la viabilidad, pertinencia, beneficios e impactos esperados de los proyectos presentados (EVALUACIÓN DE PANEL DE EXPERTOS).

EVALUACIÓN NORMATIVA

Cuando así se especifique en la CONVOCATORIA respectiva, la EVALUACIÓN NORMATIVA será realizada por un grupo de evaluadores del INADEM, ajenos a las Direcciones Generales del mismo y preparados especialmente para dicha tarea. En este procedimiento se evaluará el cumplimiento de cada proyecto con la documentación formal que se establece en las CONVOCATORIAS, se comprobará la pertinencia y correspondencia entre la documentación, los montos y los porcentajes establecidos en la SOLICITUD DE APOYO.

En caso de ser necesario, en el SISTEMA EMPRENDEDOR se abrirá un periodo de retroalimentación hacia los solicitantes que consistirá en otorgarles tres días hábiles para que únicamente subsanen la información observada por el evaluador normativo para cumplir con los requisitos establecidos en cada CONVOCATORIA y en estas Reglas de Operación, al término de los cuales se considerará cerrada la etapa de EVALUACIÓN NORMATIVA. Es responsabilidad del solicitante cumplir con todos y cada uno de los requisitos normativos establecidos en la CONVOCATORIA y las presentes Reglas de Operación.

La EVALUACIÓN NORMATIVA no otorga una calificación numérica, sólo arroja un resultado final para el proyecto: aprobado o rechazado.

Cuando un PROYECTO sea rechazado en la EVALUACIÓN NORMATIVA, no podrá continuar en el proceso y será descartado. El BENEFICIARIO u ORGANISMO INTERMEDIO será informado por el SISTEMA EMPRENDEDOR de dicha situación. Si el PROYECTO acredita la EVALUACIÓN NORMATIVA, será enviado a la evaluación que corresponda, o en su caso directamente a aprobación del CONSEJO DIRECTIVO, dependiendo de lo que establezca la CONVOCATORIA respectiva.

EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS

Cuando así se especifique en la CONVOCATORIA respectiva, los PROYECTOS que hayan aprobado la EVALUACIÓN NORMATIVA serán sometidos a la EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, que será realizada a través del SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES.

La EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS considerará un rango de valores entre 0 y 100 puntos. Solamente los proyectos que obtengan un valor mínimo de 70 puntos sobre una base de 100, se considerarán como acreditados, continuando en el proceso y pasando en su caso a otras evaluaciones aplicables.

El puntaje de la calificación total de los proyectos que corresponda a la EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, podrá variar entre 70 y 100 puntos como máximo, dependiendo de los puntajes que sumen el resto de las evaluaciones que apliquen específicamente en cada CONVOCATORIA. Así, los puntos de la calificación total que pueda obtener cada PROYECTO en la EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, se calcularán primero a partir del valor entre 0 y 100 que les asigne el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES, y luego se ponderarán en función del puntaje máximo aplicable a dicha evaluación en cada CONVOCATORIA.

La EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS será realizada por dos evaluadores para cada proyecto, los cuales emitirán una alerta en caso de que el PROYECTO no cumpla con alguno de los requisitos normativos. En este caso el proyecto se regresará a la fase normativa para su revisión y en su caso, se le otorgue a los solicitantes el plazo referido en el párrafo dos de la EVALUACIÓN NORMATIVA, para que únicamente subsanen la información observada por el evaluador normativo para cumplir con los requisitos establecidos en cada CONVOCATORIA y en estas Reglas de Operación.

Los valores asignados por cada uno de los evaluadores se promediarán para obtener el valor final asignado a esta evaluación, sobre la base de 100 puntos como máximo. En caso de existir una diferencia mayor o igual a 15 puntos entre estas valoraciones, el SISTEMA EMPRENDEDOR enviará automáticamente el PROYECTO a un tercer evaluador. En estos casos, el resultado final se calculará mediante el promedio entre las dos valoraciones más cercanas entre sí. En casos donde las tres valoraciones sean igualmente cercanas, el resultado final será el promedio simple entre ellas.

En caso de ser necesario, en el SISTEMA EMPRENDEDOR se abrirá un periodo de retroalimentación hacia los solicitantes que consistirá en otorgarles dos días hábiles para que emitan, en un máximo de 250 palabras, los comentarios que consideren pertinentes para clarificar algún aspecto relevante de la evaluación de su PROYECTO que haya sido solicitado expresamente por el Evaluador previo a la emisión de su valoración. Los EVALUADORES ESPECIALIZADOS podrán considerar dichos comentarios para emitir su valoración individual, así como, la valoración final conjunta siendo esta última inapelable.

EVALUACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL

Cuando así se especifique en la CONVOCATORIA respectiva, los PROYECTOS que hayan sido aprobados en la etapa de EVALUACIÓN NORMATIVA y en la EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, deberán pasar por la EVALUACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL correspondiente al domicilio del ORGANISMO INTERMEDIO o BENEFICIARIO solicitantes.

En los casos en que más del 65 por ciento de los impactos del PROYECTO se ubiquen en una entidad federativa diferente a la del domicilio del ORGANISMO INTERMEDIO o BENEFICIARIO, el PROYECTO será evaluado por el COMITÉ ESTATAL que concentre dichos impactos.

Corresponde al solicitante de recursos identificar, desde el momento del registro de su proyecto en el SISTEMA EMPRENDEDOR, a qué COMITÉ ESTATAL le corresponderá evaluar su PROYECTO de conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior. Si el solicitante no lo aclara suficientemente en la solicitud de APOYO, el COMITÉ ESTATAL correspondiente al domicilio del ORGANISMO INTERMEDIO o BENEFICIARIO, será el encargado de evaluar el proyecto.

La EVALUACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL deberá realizarse en un periodo máximo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente día después de concluida la EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS. Cuando después de transcurridos los tres días hábiles, el COMITÉ ESTATAL no haya concluido la evaluación de todos los proyectos que le hayan sido asignados a través del SISTEMA EMPRENDEDOR, se entenderá que los proyectos no calificados carecen de relevancia para él o los integrantes del COMITÉ ESTATAL, por lo que el sistema asignará ceros a las calificaciones que no se hayan efectuado y promediará dividiendo las calificaciones entre tres, por así corresponder al número de integrantes del COMITÉ ESTATAL. Dicho promedio será el que se utilice para su inclusión en la calificación final que será presentada al CONSEJO DIRECTIVO.

Cuando un proyecto presentado al SISTEMA EMPRENDEDOR indique en la SOLICITUD DE APOYO que contará con aportación de las Entidades Federativas, el Secretario de Desarrollo Económico deberá ratificar mediante el uso de su Firma Electrónica Avanzada que dicha aportación se dará efectivamente. Dicha ratificación deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de la CONVOCATORIA a la que corresponda el PROYECTO. En los casos en que el Secretario de Desarrollo Económico no ratifique la aportación estatal, el PROYECTO se rechazará automáticamente.

En caso de PROYECTOS presentados por medio de CONVOCATORIAS que resulten aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO, y que contemplen aportación estatal, la ratificación prevista en el párrafo anterior, será la firma que se utilice también para la firma del CONVENIO con el BENEFICIARIO.

La EVALUACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL asignará un valor que representará hasta 15 puntos del total de la calificación final. Dicha calificación comprenderá cuatro diferentes posibilidades:

- a) Si el PROYECTO se encuentra en un SECTOR ESTRATÉGICO y se trata de un proyecto con viabilidad, los integrantes del COMITÉ ESTATAL deberán otorgar 15 puntos;
- b) Si el PROYECTO no está en un SECTOR ESTRATÉGICO, pero se considera que es prioritario para el Estado por su contribución al desarrollo local o regional, el COMITÉ ESTATAL podrá asignarle 10 puntos;
- c) Si el PROYECTO no se encuentra en un SECTOR ESTRATÉGICO ni se plantea como prioritario para el estado, pero se considera que tiene impactos o méritos propios especialmente destacados, los integrantes del COMITÉ ESTATAL podrán asignarle 5 puntos, y
- d) Si no se considera en ninguno de los tres supuestos anteriores, los integrantes del COMITÉ ESTATAL deberán calificarlo con cero puntos, hecho que no implicará su eliminación del proceso global de evaluación y aprobación de proyectos.

En caso de PROYECTOS cuyos BENEFICIARIOS se encuentren localizados en dos o más entidades federativas la EVALUACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL será sustituida por una de COMITÉ DE PROYECTOS INTERESTATALES, que tendrá la misma función y aplicará los mismos criterios básicos antes descritos, haciendo las adecuaciones pertinentes para tratar este tipo de proyectos. El COMITÉ DE PROYECTOS INTERESTATALES será integrado por un representante de la AMSDE, un representante del Consejo Coordinador Empresarial y un representante de la Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía. En su sesión de instalación, el COMITÉ DE PROYECTOS INTERESTATALES definirá las disposiciones que rijan su actuación para efectos de la evaluación que le corresponde.

EVALUACIÓN DE AGENDAS SECTORIALES

Cuando así se especifique en la CONVOCATORIA respectiva, los PROYECTOS que hayan sido aprobados en la EVALUACIÓN NORMATIVA y en la EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS, deberán pasar por la evaluación de AGENDAS SECTORIALES, a partir de una lista específica de prioridades de política industrial establecidas por la Secretaría de Economía, por conducto de la Subsecretaría de Industria y Comercio.

La evaluación correspondiente a las AGENDAS SECTORIALES será realizada por el SISTEMA NACIONAL DE EVALUADORES, una vez que éstos hayan concluido la EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS. La evaluación de las AGENDAS SECTORIALES asignará un valor que representará hasta 15 puntos del total de la calificación final, cuando exista correspondencia entre los PROYECTOS y las ramas, clústers y cadenas productivas especificados en dichas AGENDAS SECTORIALES, o de 0 puntos cuando no correspondan.

EVALUACIÓN COMPUTARIZADA

Cuando así se especifique en la CONVOCATORIA respectiva, se aplicará una EVALUACIÓN COMPUTARIZADA a los PROYECTOS, a través de un sistema electrónico paramétrico y ponderado con base en criterios previamente determinados por las Direcciones Generales del INADEM.

EVALUACIÓN DE PANEL DE EXPERTOS

Cuando así se especifique en la CONVOCATORIA respectiva, se aplicará una EVALUACIÓN DE PANEL DE EXPERTOS, mediante la cual se obtendrán opiniones o calificaciones de profesionales, informados y especializados en relación a la viabilidad, pertinencia, beneficios e impactos esperados de los PROYECTOS presentados.

En los casos en los que la EVALUACIÓN DE PANEL DE EXPERTOS genere como resultado opiniones, éstas serán consideradas por el CONSEJO DIRECTIVO durante el proceso de aprobación de los PROYECTOS, pero no tendrán un carácter vinculante. En los casos en los que dicha evaluación genere valores hacia la calificación final, éstos se calcularán aplicando los mismos principios que en la EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DE NEGOCIOS.

INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para integrar la calificación final de los PROYECTOS, se sumarán los puntajes obtenidos en todas las evaluaciones aplicadas. La suma de estos componentes no podrá exceder de 100 puntos, que será la máxima calificación que se podrá otorgar a un proyecto.

Los PROYECTOS que cuenten con una calificación total superior a 70 puntos podrán presentarse al CONSEJO DIRECTIVO como candidatos para recibir los APOYOS del FNE. Para efectos de su aprobación, el GRUPO DE ANÁLISIS ordenará y jerarquizará los PROYECTOS de mayor a menor puntaje de calificación, y validará ante el CONSEJO DIRECTIVO si el proceso de evaluación se realizó de conformidad con las presentes REGLAS DE OPERACIÓN. El CONSEJO DIRECTIVO aprobará o rechazará individualmente cada PROYECTO, analizándolo estrictamente en el orden en que sean presentados, y considerando cuando aplique la opinión del PANEL DE EXPERTOS.

Mecanismo de desempate

En caso de empate en las calificaciones de dos o más PROYECTOS a presentar, el GRUPO DE ANÁLISIS informará al CONSEJO DIRECTIVO de esta situación, y propondrá un ordenamiento y jerarquización entre dichos proyectos, a partir de una valoración de sus principales méritos, con base en criterios objetivos relevantes. Dicha propuesta deberá ser aprobada o en su caso rechazada o modificada, en los casos específicos que correspondan, por el CONSEJO DIRECTIVO.

EVALUACIONES APLICABLES

EVALUACIONES APLICABLES A LAS CONVOCATORIAS Y MODALIDADES DE APOYO 2017							
NO.	CONVOCATORIAS Y MODALIDADES 2017	Normativa	Técnica, Financiera y de Negocios	Comité Estatal	Agendas Sectoriales	Computarizada	Panel de Expertos
1.1	Desarrollo de Redes y Cadenas Globales de Valor.	SI	SI	SI	SI	NO	NO
1.2	Productividad Económica Regional.	SI	SI	SI	SI	NO	NO
1.3	Reactivación Económica y de apoyo a los Programas: De la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	SI	SI	SI	SI	NO	NO
1.4	Innova tu Central de Abasto y Mercado.	SI	SI	SI	NO	NO	NO
1.5	Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria.	SI	SI	SI	NO	NO	NO
2.1	Fomento a las Iniciativas de Innovación.	SI	SI	SI	SI	NO	NO
2.2	Fomento de Cultura Emprendedora y Espíritu Emprendedor.	SI	SI	SI	NO	NO	NO
2.3	Creación y Fortalecimiento de Empresas Básicas a través del Programa de Incubación en Línea (PIL).	SI	NO	NO	NO	SI	NO
2.4	Incubación de Alto Impacto, Aceleración y Talleres de Alta Especialización.	SI	SI	SI	NO	NO	NO
3.1	Articulación y documentación del ecosistema emprendedor de alto impacto.	SI	SI	SI	NO	NO	NO
3.2	Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor.	SI	SI	NO	NO	NO	SI
3.3	Impulso a Emprendimientos de Alto Impacto.	SI	SI	NO	NO	NO	SI
4.1	Fortalecimiento de Microempresas.	NO	NO	NO	NO	SI	NO
4.2 a)	Formación Empresarial y Microfranquicias.	NO	NO	NO	NO	SI	NO
4.2 b)	Formación Empresarial y Microfranquicias.	SI	SI	SI	NO	NO	NO
4.2 c)	Formación Empresarial y Microfranquicias.	NO	NO	NO	NO	SI	NO

20. ...

...

...

...

...

CASOS EXCEPCIONALES

Los PROYECTOS correspondientes a la CONVOCATORIA 3.2 que hayan obtenido al menos 70 puntos en la calificación final, podrán pasar a la evaluación de un PANEL DE EXPERTOS si así lo determina el CONSEJO DIRECTIVO, emitiendo su opinión sobre cada uno de los PROYECTOS que se presenten.

En el caso de la CONVOCATORIA 3.3, el proceso de otorgamiento de los APOYOS podrá tener variaciones previa autorización del CONSEJO DIRECTIVO, de acuerdo con los resultados y recomendaciones derivadas de la evaluación de impacto realizada conjuntamente entre el INADEM y el Banco Mundial.

...

...

...

...

23. ...

...

I. Contar con la aportación de la Entidad Federativa en una proporción de cuando menos, en partes iguales (1:1).

Tratándose de proyectos presentados por alguna de las 9 Entidades Federativas del Sur-Sureste más Michoacán, el porcentaje de *pari passu* con el INADEM podrá ser distinto al señalado en el párrafo anterior;

II. ...

III. Derogada.

IV. Su objetivo deberá estar orientado a apoyar exclusivamente a MIPYMES de alguno de los sectores definidos en las Agendas Sectoriales de la Subsecretaría de Industria y Comercio y, en su caso, en el Atlas de Complejidad Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Entidad Federativa en donde se desarrollará el PROYECTO;

V. Para la implementación de las redes estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor, se destinarán recursos establecidos en el Anexo de Ejecución para la aplicación de diagnósticos y asesorías básicas o especializadas por entidad federativa, y

VI. Derogada.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, los PROYECTOS que beneficien sólo a una empresa de la Entidad Federativa proponente, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Haber participado en alguna de las CONVOCATORIAS y no haber obtenido suficiencia presupuestal, en la sesión del CONSEJO DIRECTIVO, y
- b) Haber obtenido una calificación mayor a 80 puntos en su evaluación.

...

Una vez presentada la carta, el INADEM enviará el proyecto al Delegado de la Secretaría de Economía en la entidad federativa correspondiente, para que éste emita una opinión técnica y la presente al INADEM en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de su recepción. Dicha opinión tendrá un carácter no vinculante.

Una vez presentada dicha opinión técnica, la Dirección General responsable de la CONVOCATORIA, o en su caso, el Coordinador General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, deberá confirmar la importancia del proyecto y emitir una respuesta en un plazo no mayor de tres días hábiles. Cumplido lo anterior los PROYECTOS se presentarán al SISTEMA EMPRENDEDOR para su posterior presentación al CONSEJO DIRECTIVO, anexando la opinión técnica antes mencionada.

...
...
...
...

Será motivo de cancelación del apoyo, si de los movimientos realizados en la cuenta bancaria se detecta que el Gobierno del Estado no ha ejercido la parte complementaria para el proyecto o ha dispuesto los recursos federales para otro fin.

28. Los BENEFICIARIOS y ORGANISMOS INTERMEDIOS deberán cumplir con los requisitos para la entrega del recurso en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de que el PROYECTO fue autorizado. De no cumplir con esta disposición, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, prevendrá a los interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro de los cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite., debiendo notificar al proponente del PROYECTO e informar trimestralmente al CONSEJO DIRECTIVO.

...
...
...
...
...
...

Tratándose de los APOYOS autorizados en las CONVOCATORIAS 4.1 y 4.2 modalidades a) y c), éstos se otorgarán las empresas acreditadas como proveedoras en la VITRINA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL Y TECNOLOGÍA o en la VITRINA DE MICROFRANQUICIAS, que hayan sido elegidas por los BENEFICIARIOS para brindar los bienes y/o servicios.

...

29. ...

...

(Tercer párrafo, derogado)”

SEGUNDO.- Se **reforman los** Anexos A, C, F, J y K de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El INADEM deberá adecuar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS y publicarlo en la página electrónica del SISTEMA EMPRENDEDOR, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.



Anexo A
Formato de solicitud de apoyo del Fondo Nacional Emprendedor

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF*
FF - INADEM - 001	

El presente formato es una referencia de la solicitud de apoyo: formato electrónico de presentación de proyectos para solicitar apoyos del Fondo Nacional Emprendedor a través del Sistema Emprendedor.

Uso exclusivo INADEM

Folio del Proyecto:	Fecha de registro:
---------------------	--------------------

I. Datos del Solicitante u Organismo Intermedio

RFC:	Nombre completo, denominación o razón social:	
Género:	Edad o fecha de inicio de la actividad:	

Domicilio del Solicitante

Código postal:	Calle:
Número exterior:	Número interior:
Localidad:	Colonia:
Estado:	Municipio o Alcaldía:
Calle posterior:	Entre qué calles:
	Descripción de la ubicación:

II. Datos del o la representante legal

CURP:	Lada:	Teléfono fijo:
Nombre(s):	Extensión:	Teléfono móvil:
Primer apellido:	**Correo electrónico:	
Segundo apellido:		

*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizó la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FNE al correo electrónico antes citado

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFIME
COMISIÓN FEDERAL DE
DESEMPLEO

INADEM
INSTITUTO NACIONAL DE
APOYOS EMPRESARIALES

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida. Álvaro Obregón, C.P. 01030. Ciudad de México. Teléfono (55) 52296100 | 01 (800) 4 462336



Secretaría de Economía
Instituto Nacional del Emprendedor

III. Datos generales del proyecto

Nombre del proyecto:	
Cobertura geográfica:	<input type="radio"/> Nacional <input type="radio"/> Regional / Especificar Estados: <input type="radio"/> Estatal
Valor total del proyecto:	Duración total del proyecto: (expresada en meses)

Resumen ejecutivo del proyecto

Objetivo:
Descripción del Proyecto:
Calendario de actividades (Se deberá expresar en meses de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.):

Cuestionarios

El solicitante es responsable de responder los cuestionarios. Cada Convocatoria establece diferentes cuestionarios para verificar información sobre Criterios de Elegibilidad, Criterios y Requisitos Normativos, Criterios Técnicos de Evaluación y otros que establezca la propia Convocatoria.

IV. Metas del Proyecto

El solicitante deberá especificar las metas mínimas de su proyecto, establecidas por la Convocatoria, para dar seguimiento al cumplimiento de los proyectos.

A) Empresas beneficiadas (número estimado de empresas beneficiadas)					B) Creación de nuevas empresas (número estimado de empresas creadas)				
C) Empleos conservados (número estimado y el tipo de empleo conservado)					D) Creación de nuevos empleos (número estimado y el tipo de empleo generado)				
Número			Tipo		Número			Tipo	
Mujeres	Hombres	Total	Discapacitados	Indígenas	Mujeres	Hombres	Total	Discapacitados	Indígenas
E) Atención a emprendedores y emprendedoras (número estimado de emprendedores atendidos)									



Secretaría de Economía
Instituto Nacional del Emprendedor

V. Financiamiento del proyecto

Participantes

El solicitante deberá indicar quiénes son los aportantes que contribuyen al financiamiento del proyecto. Estos pueden ser el INADEM, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal, Sector Privado, Sector Académico y otros.

Presupuesto

El solicitante deberá ingresar el presupuesto de su proyecto y describir los gastos según los rubros de apoyo permitidos en la Convocatoria. También podrá indicar si desea que le sean reconocidas aportaciones anteriores o en especie para la ejecución del proyecto conforme a las Reglas de Operación vigentes.

Presupuesto en pesos, con el que participarán los aportantes.

INADEM	Gobierno del Estado	Gobierno Municipal	Sector Privado	Sector Académico	Otros	Total

VI. Documentación soporte de acuerdo a la Convocatoria

Según lo establecido en la convocatoria, el solicitante podrá cargar en el Sistema la documentación soporte de su solicitud de apoyo.

Cargar Aportaciones en Especie (cuando aplique)

Es la contribución en especie o en cantidad líquida, que puede llevar a cabo un organismo intermedio o un beneficiario, por sí mismo o a través de terceros para un proyecto, siempre y cuando no exceda de un término de doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo y cumpla con lo estipulado en la regla 17 de las Reglas de Operación.

Aportaciones en especie (bienes muebles e inmuebles)

Monto	Participante	Descripción

Cargar Aportaciones Anteriores (cuando aplique)

Es la contribución con bienes muebles o inmuebles que puede llevar a cabo un organismo intermedio o un beneficiario, por sí mismo o a través de terceros para un proyecto, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en la regla 17 de las Reglas de Operación.

Aportaciones anteriores (dinero, bienes muebles e inmuebles)

Monto	Participante	Descripción

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFEMER
COMITÉ FEDERAL
de Fomento Empresarial

INADEM
INSTITUTO NACIONAL
del EMPRENDEDOR

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida, Álvaro Obregón, C.P. 01030. Ciudad de México. Teléfono (55) 52296100 | 01 (800) 4 462336

gob mxSecretaría de Economía
Instituto Nacional del Emprendedor**Términos y condiciones**

La utilización del Sistema Emprendedor y de cualquiera de las aplicaciones del mismo, constituye el pleno y expreso consentimiento por parte del Usuario para observar y sujetarse a cada uno de los Términos y Condiciones que aquí se contienen, así como a las políticas de privacidad, políticas de seguridad y, en su caso, cualesquiera otros documentos que conformen parte o regulen la participación del usuario en este portal.

Protección de Datos Personales

Los datos recabados de las personas físicas, morales, organismos empresariales, instituciones académicas, de investigación, de desarrollo y organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables; y serán incorporados a una base de datos, cuya finalidad es llevar el control y operación de aquellos que ingresaron solicitudes de apoyo al FNE.

El INADEM es el responsable de los datos recabados del solicitante, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1940, Planta Baja, Colonia Florida, C.P. 01030, Ciudad de México, teléfono 52296100, extensión 32543, correo electrónico unidaddetransparencia@inadem.gob.mx

Trámite al que corresponde la forma: Apoyo del Fondo Nacional Emprendedor

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: INADEM-00-002

Fundamento Jurídico-Administrativo: Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2017.

Teléfonos y correos para quejas:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía: 56-29-95-52 (Directo) o 56-29-95-00 Ext. 21200, 21214, 21233 y 21247. Con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Correo electrónico quejas.denuncias@economia.gob.mx

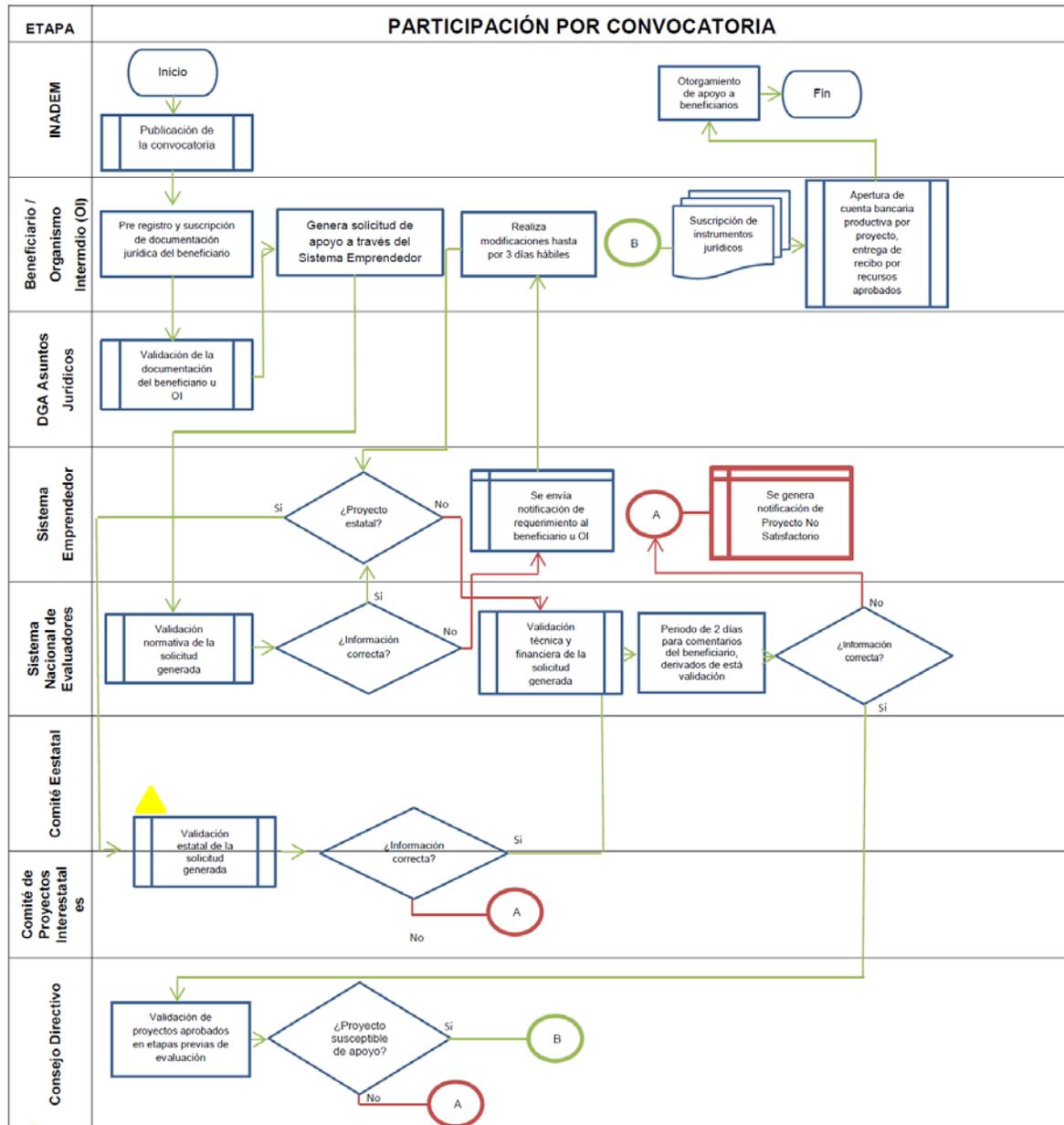
Centro de Atención de Quejas y Denuncias de la Secretaría de la Función Pública: 2000-3000. Ext. 2164, 2000-2000 y/o 018001128700. Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

“Con el propósito de contribuir a la agilidad, eficiencia, transparencia y sustentabilidad del Fondo Nacional Emprendedor y de conformidad a lo establecido en sus Reglas de Operación, este formato no es descargable, por lo que su gestión y recepción se realizará exclusivamente a través del Sistema Emprendedor”

Contacto:

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida. Álvaro Obregón, C.P.01030. Ciudad de México. Teléfono (55) 52296100 | 01 (800) 4 462336

**ANEXO C
DIAGRAMA DE FLUJO DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL INADEM**



En caso de PROYECTOS cuyos BENEFICIARIOS se encuentren localizados en dos o más entidades federativas la EVALUACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL será sustituida por una de COMITÉ DE PROYECTOS INTERESTATALES, que tendrá la misma función y aplicará los mismos criterios básicos antes descritos, haciendo las adecuaciones pertinentes para tratar este tipo de proyectos.

ANEXO F

CRITERIOS PARA VERIFICAR LOS ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE PROYECTOS

- I. La evaluación de los informes trimestrales y final, así como, la documentación comprobatoria que presenten los ORGANISMOS INTERMEDIOS y los BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS, deberá advertir el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones, la comprobación del desarrollo y/o ejecución de los PROYECTOS aprobados por el CONSEJO DIRECTIVO y la correcta aplicación de los recursos otorgados con cargo al FNE y los demás aportantes, así como de los impactos y metas a generar por el Proyecto. Para ello, se deberá tomar en cuenta:
 1. En general, las obligaciones que los BENEFICIARIOS u ORGANISMOS INTERMEDIOS asumen conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN del FNE, y el convenio suscrito.
 2. El contenido de la SOLICITUD DE APOYO presentada ante el CONSEJO DIRECTIVO y autorizada por el mismo.
 3. Que se cumpla con la documentación para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas, así como la documentación prevista en las convocatorias establecido en el apartado de entregables en donde se establecerá la documentación comprobatoria.
 4. En su caso, las disposiciones adicionales emitidas por el CONSEJO DIRECTIVO.
- II. **Ejecución y desarrollo del proyecto**
 - a) Cumplimiento del periodo de ejecución del PROYECTO autorizado por el CONSEJO DIRECTIVO y actualizado en su periodo de ejecución a partir de fecha de ministración del recurso federal.
 - b) El reporte de los objetivos y metas alcanzadas en el trimestre, o en su caso las establecidas en la convocatoria en el apartado de indicadores de impacto.
- III. La documentación general para comprobar el ejercicio de los recursos y el logro de los objetivos y metas a cargo de los BENEFICIARIOS u Organismos Intermedios es aquella que se describe a continuación:
 - a) **Del cumplimiento de las metas e impactos establecidos**
 - a.1. **Empresas creadas, comprobar con cualquiera de las opciones propuestas.**
 - a.1.1. Copia de la inscripción al RFC con fecha de inicio de operaciones dentro del calendario de ejecución del proyecto, o
 - a.1.2. Copia del alta ante la SHCP con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, o
 - a.1.3. Copia simple del Acta Constitutiva con fecha dentro del calendario de ejecución del proyecto, o
 - a.1.4. Copia de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión en el periodo de ejecución del proyecto.
 - a.2. **EMPRENDEDORES y/o Empresas Beneficiadas según aplique:**
 - a.2.1. RIF: Tarjeta Tributaria indicar RFC;
 - a.2.2. PERSONAS MORALES: Inscripción al RFC;
 - a.2.3. PERSONAS FÍSICAS: Constancia RFC o formato R1 debidamente sellado, indicando su RFC y/o CURP, así como sus datos generales de identificación;
 - a.2.4. Copia de Constancia de Situación Fiscal;
 - a.2.5. Listado de EMPRENDEDORES, adjuntando sus datos generales de identificación, CURP o RFC en su caso.
 - a.3. **EMPRENDEDORES y/o Empresas Atendidas según aplique:**
 - a.3.1 Listado que contenga los siguientes datos; Razón Social, nombre comercial, RFC, datos de contacto con teléfono y/o correo electrónico, ciudad y estado.
 - a.3.2 Listado que contenga los siguientes datos; nombre completo, RFC y/o CURP, datos de contacto con teléfono y/o correo electrónico, ciudad y estado. Solamente aplica para emprendedores.
 - a.3.3 Copia de las inscripciones y/o registros de los usuarios que estén directamente relacionadas con el uso del servicio que ofrece el proyecto.

- a.4. Empleos conservados, y generados comprobar con cualquiera de las opciones propuestas:**
- a.4.1.** Recibos de nómina preferentemente membretados, o recibos electrónicos de nómina
 - a.4.2.** Comprobante de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), EMA (Emisión Mensual Anticipada) o EBA (Emisión Bimestral Anticipada) o SUA (Sistema Único de Anticipación) o
 - a.4.3.** Recibo de sueldos asimilado a salarios o
 - a.4.4.** Carta de autoempleo, firmada por el beneficiario (anexar identificación oficial), **solamente aplica para microempresas y EMPRENDEDORES**
 - a.4.5.** Contrato o recibos de honorarios, o
 - a.4.6.** En caso de que la contratación de los empleados sea vía Outsourcing, se deberán presentar los contratos laborales de la empresa reportada como beneficiaria y la empresa de Outsourcing.
 - a.4.7.** Lista de Raya. (Anexar identificación oficial) **solamente aplica para microempresas y EMPRENDEDORES**
 - a.4.8.** Contrato individual de trabajo.
 - a.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales.
 - a.4.10.** Para las convocatorias con georreferencia, "Reporte de caracterización" en donde se establece información del beneficiario y empleados

b) Del Ejercicio y Aplicación de los Recursos Otorgados:

- b.1. En los informes trimestrales del cumplimiento de los proyectos aprobados se deberá anexar la siguiente información:**
- b.1.1.** Estado de cuenta bancario en la que se depositaron los recursos federales;
 - b.1.2.** Estados de cuenta bancarios que muestren la aplicación de los recursos federales.
 - b.1.3.** Copia de la póliza de cheques, SPEI, transferencia electrónica o comprobante de la forma de pago efectuada;
 - b.1.4.** Facturación impresa o digital de los proveedores del proyecto de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). Recibo de honorarios, y/o cualquier otro tipo de comprobante estipulado por la SHCP que aplique, y/o
 - b.1.5.** No se recibirán facturas de los servicios otorgados para el proyecto de empresas que se reporten como beneficiadas.

Las fechas de los comprobantes descritos en los incisos a) y b) deberán estar dentro del calendario de ejecución del proyecto.

ANEXO J

INDICADORES DE IMPACTO Y DE GESTIÓN

Con el objeto de medir el desempeño de los PROYECTOS aprobados a través del FNE mediante las distintas modalidades, éstos deberán incluir al menos un indicador de impacto y/o de gestión, que de manera preferente se encuentren en la siguiente lista de indicadores prioritarios.

INDICADORES DE IMPACTO

Tasa de variación de la productividad total de los factores en las MIPYMES apoyadas.

Tasa de crecimiento en ventas promedio de las MIPYMES apoyadas.

Porcentaje de MIPYMES apoyadas que acceden por primera vez a un crédito respaldado por el Sistema Nacional de Garantías.

Porcentaje de empresas que acceden a medios tradicionales de financiamiento a través de la convocatoria de cultura financiera respecto de las que participan en el programa integral de cultura financiera que apoya dicha convocatoria.

Empresas que acceden a financiamiento a partir de los fondos de capital de riesgo apoyados con coinversión del INADEM desde que se creó en 2013.

Porcentaje de Encuestas con respuestas positivas de los beneficiarios respecto a la utilidad y efectividad de los apoyos recibidos.

Porcentaje de MIPYMES de sectores estratégicos que fortalecieron sus capacidades de gestión y habilidades gerenciales en relación con el total de MIPYMES apoyadas a través de las convocatorias.

Porcentaje de aprobación del Programa de Incubación en Línea para el fortalecimiento de habilidades gerenciales.

Porcentaje de MIPYMES que incorporan TIC en sus procesos productivos en relación con el total de las empresas que desconocen cómo aprovechar las tecnologías de información y comunicación para incrementar su productividad.

Tasa de variación del valor de los activos fijos en las MIPYMES apoyadas.

Porcentaje de MIPYMES apoyadas con proyectos de innovación para generar nuevos productos, procesos o servicios para uso propio o de otros.

Porcentaje de MIPYMES vinculadas a programas públicos y privados de apoyo a través de la Red de Apoyo al Emprendedor en relación con el total de MIPYMES atendidas mediante la Red.

Promedio de emprendedores y MIPYMES apoyados por las instancias públicas y privadas que forman parte de la Red de Apoyo al Emprendedor.

Porcentaje de empresas apoyadas para incorporarse como proveedoras de empresas participantes en las cadenas globales de valor.

Porcentaje de MIPYMES apoyadas con certificaciones para que incrementen su productividad y logren incorporarse en cadenas globales de valor.

Porcentaje de MIPYMES de mercados y centrales de abasto apoyadas para incrementar su productividad.

Porcentaje de recursos destinados para promover el desarrollo regional.

Porcentaje de entidades federativas apoyadas para implementar una mejora regulatoria integral y mejorar el ambiente de negocios para las MIPYMES

INDICADORES DE GESTIÓN

Porcentaje de investigaciones, metodologías y publicaciones de cultura financiera apoyados en relación a lo programado.

Derrama de crédito inducida vía el Sistema Nacional de Garantías.

Variación porcentual de los nuevos fondos de capital privado desarrollados en el ecosistema emprendedor desde 2013 respecto de los existentes antes de la creación del INADEM.

Tiempo promedio de atención para el desahogo de los procesos involucrados en las convocatorias.

Tasa de ministración de recursos a los proyectos aprobados por el Consejo Directivo.

Tasa de presentación de proyectos evaluados al Consejo Directivo.

Porcentaje de diagnósticos de gestión empresarial realizados a través de la Red de Apoyo al Emprendedor en relación con el total de diagnósticos realizados a través de la Red.

Tasa de variación de instancias públicas y privadas participantes en la Red de Apoyo al Emprendedor.

Número de PYMES beneficiadas.

Número de PYMES apoyadas para acceder a los mercados nacionales o internacionales.

Número de PYMES que se incorporan a cadenas globales de valor.

Incremento en ventas, especificando si se trata de sustitución de importaciones o generación de exportaciones.

Número total de MIPYMES beneficiadas.

Número de cadenas de valor de sectores establecidos en las Zonas Económicas Especiales. Únicamente para la modalidad b) de la convocatoria 1.2.

Número de empleos generados y/o conservados.

Porcentaje de reducción de costos para realización de trámites o procedimientos.

Porcentaje de reducción de tiempo para realización de trámites o procedimientos.

Porcentaje de procesos o procedimientos eliminados.

Porcentaje de procesos o procedimientos simplificados.

Número de emprendedores atendidos con una metodología de emprendimiento reconocida por el INADEM.

Número de emprendedores atendidos con un Modelo de emprendimiento reconocido por el INADEM.

Número de ideas de emprendimiento desarrolladas.

Empresas creadas en operación.

Número de empresas atendidas por el programa de formación de capacidades financieras de la convocatoria 3.1 que nunca han tenido acceso a productos de financiamiento.

Microempresas atendidas con asesoría empresarial con acceso a tecnologías de la información y comunicaciones.

MIPYMES atendidas con consultoría *in situ*.

MIPYMES atendidas con capacitación grupal y consultoría "*in situ*".

Microempresas que incorporaron un modelo de Microfranquicias.

ANEXO K

CONVOCATORIAS

CATEGORÍA I. PROGRAMAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS Y DESARROLLO REGIONAL

Categoría:	Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional
Convocatoria:	1.1 Desarrollo de Redes y Cadenas Globales de Valor.
Convoca a:	Personas Morales estratificadas como Pequeñas, Medianas Empresas y, Clústers.
Objeto:	Apoyar en la vinculación de las Pequeñas y Medianas Empresas, así como a los miembros de Clústers, que buscan el fomento al desarrollo de proveeduría, aumento de su productividad y/o mayor competitividad de cada uno de los participantes, para su inclusión en los mercados nacionales y/o internacionales, con opción a la exportación y sustitución de importaciones, bajo las siguientes modalidades: a) Desarrollo de Proveedores. b) Clústers. c) Apertura y Diversificación de Mercados.

Categoría:	Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional
Convocatoria:	1.2 Productividad Económica Regional.
Convoca a:	Gobiernos Estatales y Municipales (a través de las dependencias o instituciones públicas responsables del desarrollo económico); Universidades (instituciones de educación superior), Confederaciones y Cámaras Empresariales, así como a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico AMSDE.
Objeto:	Impulsar la competitividad de las regiones y sectores estratégicos, a partir de programas integrales que permitan democratizar la productividad y fortalezcan la infraestructura productiva, alentando las inversiones en capital fijo y la actualización de equipos tecnológicos, a fin de cerrar las brechas sectoriales y regionales en el país, bajo las siguientes modalidades: a) Desarrollo Regional. b) Zonas Económicas Especiales.

Categoría:	Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional
Convocatoria:	1.3 Reactivación Económica y de apoyo a los Programas: De la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
Convoca a:	Personas Físicas y Morales estratificadas como Micro y Pequeñas Empresas, Gobiernos Estatales y Municipales
Objeto:	Contribuir al aumento de la productividad de Micro y Pequeñas empresas a través de proyectos productivos integrales, bajo las siguientes modalidades: a) Reactivación Económica. b) Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Categoría:	Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional
Convocatoria:	1.4 Innova tu Central de Abasto y Mercado.
Convoca a:	Gobiernos Estatales y Municipales, Fideicomisos públicos, administraciones de los Mercados y Centrales de Abasto y a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico AMSDE.
Objeto:	Contribuir al incremento de la productividad a través de la innovación, prácticas logísticas y comerciales de Centrales de Abasto y Mercados, mediante la inversión en infraestructura, equipamiento y desarrollo de capital humano, bajo las siguientes modalidades: a) Desarrollo de Centrales de Abasto. b) Desarrollo de Mercados.

Categoría:	Categoría I. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional
Convocatoria:	1.5 Obtención de apoyos para proyectos de Mejora Regulatoria.
Convoca a:	Gobiernos de las Entidades Federativas; Municipios o Demarcaciones Territoriales; y a los Poderes Judiciales y Consejos de la Judicatura.
Objeto:	Implementar una mejora regulatoria integral con los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y tránsito a la formalidad, reduzca costos, tiempos y trámites excesivos para la operación de empresas, aumente la competencia económica y genere normas claras y tramites sencillos que permitan asegurar el cumplimiento de contratos, así como la democratización de la productividad y el impulso a la competitividad y la mejora del ambiente de negocios en las entidades federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales.

CATEGORÍA II. PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Categoría:	Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial,
Convocatoria:	2.1 Fomento a las Iniciativas de Innovación.
Convoca a:	Micro, pequeñas y medianas empresas.
Objeto:	Impulsar la innovación en micro, pequeñas y medianas empresas para generar o mejorar productos, procesos, estrategias de mercadotecnia y/o de organización.

Categoría:	Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial
Convocatoria:	2.2 Fomento de Cultura Emprendedora y Espíritu Emprendedor.
Convoca a:	Instituciones Educativas de Nivel Básico, Medio y Superior (Públicas y Privadas)
Objeto:	Desarrollar habilidades en los emprendedores para fomentar la cultura y el espíritu emprendedor desde etapas tempranas, mediante la implementación de metodologías y modelos de emprendimiento reconocidos por el INADEM.

Categoría:	Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial
Convocatoria:	2.3 Creación y Fortalecimiento de Empresas Básicas a través del Programa de Incubación en Línea (PIL).
Convoca a:	Emprendedores que obtuvieron el diploma del Programa de Incubación en Línea.
Objeto:	Apoyar a los emprendedores en el proceso de crear o fortalecer su empresa básica con recursos para equipo, mobiliario, y/o inventarios para su negocio (comercio, servicios o industria).

Categoría:	Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial
Convocatoria:	2.4 Incubación de Alto Impacto, Aceleración de Empresas y Talleres de Alta Especialización.
Convoca a:	Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Incubadoras de Alto Impacto, Aceleradoras de Empresas y Talleres de Alta Especialización.
Objeto:	Apoyar e impulsar proyectos potenciales de emprendimiento de alto impacto en etapa temprana a través de la incubación; empresas en etapa de escalamiento a través del proceso de aceleración; y facilitar el uso de servicios en los talleres de alta especialización.

CATEGORÍA III. PROGRAMAS DE EMPRENDEDORES Y FINANCIAMIENTO

Categoría:	Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento
Convocatoria:	3.1 Articulación y documentación del ecosistema emprendedor de alto impacto.
Convoca a:	Personas Morales, Universidades, Centros de Investigación, Oficinas de Transferencia de Tecnología y Aceleradoras de Empresas.
Objeto:	Impulsar programas integrales que fortalezcan y sofisticuen las capacidades de empresas con potencial de crecimiento, para incrementar su nivel de cultura financiera y vincularse con mecanismos tradicionales o alternativos de financiamiento; así como contribuir a la generación de estudios y publicaciones que permitan madurar el ecosistema emprendedor de alto impacto en México.

Categoría:	Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento
Convocatoria:	3.2 Programa de Desarrollo del Ecosistema de Capital Emprendedor.
Convoca a:	Gobiernos Estatales, a través de sus Entidades de Fomento; Universidades públicas; Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT), aceleradoras, Fondos de capital nacionales o extranjeros, Clubes de Inversionistas, Fideicomisos públicos o privados y universidades privadas, a través de una SAPI, S. de R.L. o S.C., que en su objeto social reflejen la facultad de administrar un vehículo de inversión.
Objeto:	Acelerar la creación de vehículos de inversión de capital emprendedor que consideren un enfoque de especialización sectorial y/o regional, así como apoyar a las universidades a crear fondos de capital para que en México exista mayor acceso a fuentes alternativas de financiamiento en condiciones adecuadas para empresas de Alto Impacto en etapas tempranas.

Categoría:	Categoría III. Programas de Emprendedores y Financiamiento
Convocatoria:	3.3 Impulso a Emprendimientos de Alto Impacto.
Convoca a:	Personas morales estratificadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
Objeto:	Apoyar emprendimientos de alto impacto que cuenten con alto potencial económico y escalamiento global, basados en nuevas y/o mejores soluciones que se traduzcan en productos, servicios y/o modelos de negocio con un impacto integral en su entorno y que requieran herramientas para fortalecer su operación, generar valor agregado y maximizar su crecimiento.

CATEGORÍA IV. PROGRAMAS PARA MIPYMES

Categoría:	Categoría IV. Programas para MIPYMES
Convocatoria:	4.1 Fortalecimiento de Microempresas.
Convoca a:	Personas Físicas y Morales estratificadas como Microempresas formalmente constituidas con FIEL.
Objeto:	Apoyar a las microempresas para que a través de una asesoría empresarial, análisis de inteligencia de negocio e incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's), directamente en el establecimiento (" <i>In situ</i> "), se promuevan mejores oportunidades de consolidación y crecimiento para la empresa.

Categoría:	Categoría IV. Programas para MIPYMES
Convocatoria:	4.2 Formación Empresarial y Microfranquicias.
Convoca a:	Modalidad a) Personas Físicas y Morales estratificadas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas formalmente constituidas con FIEL. Modalidad b) Cámaras y Confederaciones Empresariales para beneficiar en la Formación Empresarial para MIPYMES. Modalidad c) Personas Físicas y Morales estratificadas como Microempresas formalmente constituidas con FIEL.
Objeto:	Modalidad a) Apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas en la formación y fortalecimiento de sus capacidades empresariales, mediante proyectos integrales de consultoría " <i>in situ</i> " que les permita su consolidación, crecimiento e incrementar su productividad. Modalidad b) Apoyar a micro, pequeñas y medianas empresas en la formación y fortalecimiento de sus capacidades empresariales, mediante proyectos integrales de capacitación y consultoría " <i>in situ</i> ", que les permita su consolidación, crecimiento e incrementar su productividad. Modalidad c) Apoyar a las microempresas que tengan interés en adquirir un negocio bajo el modelo de una Microfranquicia.